



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067 -2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 02 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 121-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 01 de julio del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 546 y 545, de fecha 28 de junio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 710-2019-UAySG/MDJLBYR, de fecha 13 de junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora.

Que, mediante Orden de Compra N° 879, de fecha 03/10/2017, se dispuso la compra de un banner de 6.00 y 4.00 metros con su respectiva estructura metálica, según Requerimiento N° 159-2017 de la Unidad de Imagen Institucional y con Orden de Compra N° 00540, de fecha 24/10/2018 se adquirió medallas para la Actividad Copa Bustamantina, requerimiento solicitado por la Gerencia de Promoción Social y D.H.

Que, ambas adquisiciones corresponden de años anteriores, los cuales cuentan con su respectiva Orden de Compra y Guía de Internamiento, pero no fueron pagados, siendo procedente el reconocimiento de dichas deudas que corresponden a los siguientes montos S/. 1,274.00 soles para el proveedor Rueda Medrano, Norman Eduardo y S/. 413.00 soles para el mismo proveedor, contando ambos con la Certificación de Crédito Presupuestario 545 y 546

Que, mediante Informe N° 710-2019-UAYSG/MDJLBYR de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, indica que en atención a lo previsto en las disposiciones normativas vigentes se debe proceder mediante Resolución al reconocimiento de la deuda al proveedor Rueda Medrano, Norman Eduardo por los bienes adquiridos y que corresponden a los devengados del año 2017 y 2018 a ser reconocidos en el presente ejercicio presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, mediante Informe N° 121-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera remite el Expediente del proveedor Rueda Medrano, Norman Eduardo solicitando el pago de los bienes adquiridos, para lo cual deberá emitirse la Resolución de reconocimiento de deuda correspondiente.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER las deudas por los montos de S/. 1,274.00 (Mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) y S/. 413.00 (Cuatrocientos trece con 00/100 soles) al proveedor Rueda Medrano, Norman Eduardo, en merito a los considerandos expuestos

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. *Moses P. Valdez Cabrera*
Gerente Municipal

c.c Archivo

G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos